REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

Asunción, Diciembre 29/905. -

Siendo necesario crear una Junta 8va. Administrativa que vele por los intereses comunales del Departamento de Pedro Juan Caballero -

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Artº 1º - Créase una Junta 8va. Administrativa en Pedro Juan Caballero. -

Artº 2º - Nómbrase á los siguientes señores para componer la expresada corporación. -

Presidente, al Sr. Rufino Spika. -

Vice - Presidente, al Sr. Francisco Rodriguez.

Vocales, á los Sres: Fortunato H. de Santos - Abel Lima, Francisco Ortiz y Felix Bos. -

Artº 3º - Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial. -

Báez

José B. Lino